

## **CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. – SEXTO PROGRAMA PAPEL COMERCIAL – INTENCIONES DE COLOCACIÓN**

Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Gad Czarninski Shefi, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Corporación El Rosado S.A., en la que nos informa lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la Sección II Capítulo IV, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, por medio de la presente, notificamos a las Bolsas de Valores la intención de colocación de papel comercial y el correspondiente “Anexo a la Circular de Oferta Pública de Papel Comercial- Corporación El Rosado S.A.

**Sexto Programa de Papel Comercial  
Corporación El Rosado S.A.  
Monto del Programa: USD 40'000,000.00**

**Monto intencionado / colocado / en circulación dentro del Programa al 23 de mayo de 2024: USD \$36.690.924,04**

**Monto disponible dentro del Programa al 23 de mayo de 2024: USD \$ 3.309.075,96**

**b. Razón Social o nombre comercial del Emisor:**

Corporación El Rosado S.A.

**c. Resolución Aprobatoria:**

Mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023 expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprobó el programa de emisión de Papel Comercial, el contenido de la presente Circular; se autorizó la oferta pública de las obligaciones de corto plazo; y, se dispuso la inscripción de los valores de Oferta Pública en el Catastro Público de Mercado de Valores.

**d. Razón social de la calificadora y las categorías de calificación de riesgo del programa:**

Razón Social de la Calificadora de Riesgo: Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A

Calificación: AAA

**e. Nombre y firma del Estructurador: Picaval Casa de Valores S.A.**

**f. Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores**

La aprobación de la Circular de Oferta Pública no implica de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ni de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera, recomendación alguna para la suscripción o adquisición de las obligaciones emitidas por Corporación El Rosado S.A., ni pronunciamiento en sentido alguno sobre su precio, la solvencia de la entidad emisora, el riesgo o la rentabilidad de la emisión.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LA DÉCIMA PRIMERA EMISIÓN:**

**2.1 Monto de Papel Comercial en circulación (Al 23 de mayo de 2024):**



Al 23 de mayo de 2024, se encuentra colocado y/o intencionado y/o en circulación USD 36.690.924,04 de las obligaciones del Sexto Programa de Emisión de Papel Comercial de Corporación El Rosado S.A. El monto disponible al 23 de mayo de 2024 es de USD 3.309.075,96.

Las características de la décimo primera emisión, dentro del Sexto Programa de Papel Comercial, aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – Dirección Nacional de Mercado de Valores mediante Resolución No. SCVS-INMVDNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023; son las que constan a continuación:

## 2.2 Monto de la décimo primera emisión:

Tres millones trescientos nueve mil setenta y cinco con 96/100 de dólares de Estados Unidos de América (USD 3.309.075,96).

## 2.3 Tasa de interés y forma de reajuste:

Las obligaciones no generarán ningún tipo de interés y se negociarán con descuento (cero cupón).

## 2.4 Plazo de la emisión y plazo de colocación:

La sexta emisión corresponderá a la Clase K cuyo plazo estará determinado de acuerdo al siguiente detalle:

CLASES	Monto por Clase (US \$)	Plazo (días)
K	3.309.075,96	Hasta 311 días

El plazo de colocación de la Clase K será el dispuesto y aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVSINMV-DNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023; son las que constan a continuación, no pudiendo superar la fecha de autorización de oferta pública que está dispuesta para el día 30 de marzo de 2025.

## 2.5 Anotaciones en cuenta:

Las obligaciones o valores del Papel Comercial se emitirán de forma desmaterializada, éstas corresponden a anotaciones en cuenta y no tienen existencia física o material.

Para sus efectos legales, se entenderá que son anotaciones en cuenta efectuadas en un registro electrónico, y que son constitutivas de la existencia de valores desmaterializados, así como de los derechos y obligaciones de sus emisores y de sus legítimos propietarios.

## 2.6 Indicación de ser a la orden o al portador:

Las obligaciones o valores del papel comercial se emitirán de forma desmaterializada.

## 2.7 Indicación del número de clase, el monto de cada clase, el valor nominal de cada valor y el número de títulos a emitirse en cada clase, en el caso de estar representada por títulos:

El valor nominal de cada una de las obligaciones será de un centavo de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,01), pudiendo emitirse obligaciones por montos mayores, siempre que sean en múltiplos de un centavo de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,01).

Clase	Monto por Clase (US \$)	Valor Nominal de Cada Valor (USD)
K	3.309.075,96	0,01



Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de Papel Comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la Circular de Oferta Pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera o la normativa vigente y aplicable.

**2.8 Sistema de amortización para el pago del capital e intereses:**

El capital de las obligaciones de corto plazo o papel comercial, por tener la característica de cero cupón, será pagado a su vencimiento. Los Valores emitidos no pagarán interés y se negociarán a descuento.

**2.9 Sistema de sorteos y rescates anticipados, en caso de haberlos:**

El programa y sus distintas emisiones no contemplan rescates anticipados, por lo tanto, no establece ningún procedimiento para el efecto ni ningún sistema de sorteos.

**2.10 Destino detallado y descriptivo del uso de recursos provenientes de la colocación de la emisión del papel comercial:**

Los recursos que se generen serán destinados 100% para financiar parte del Capital de Trabajo del giro propio de la empresa, específicamente compra de productos; adecuaciones, equipamiento y mejoras en los locales comerciales y bodegas nuevas y existentes.

**2.11 Indicación del nombre del representante de los obligacionistas con la dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico.**

Actuará como representante de obligacionistas el Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A., representado por la Abogada Radmila Pandzic Arapov.

Guayaquil – Ecuador

Urb. La vista San Eduardo. Av. del Bombero Km 6.5

Edif. 100. Piso 4. Of. 410 - 411

(593 4) 600-0985 / 600-6489

[rpandzic@pandzic.ec](mailto:rpandzic@pandzic.ec)

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el jueves 23 de mayo de 2024.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Gad Czarninski Shefi, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Corporación El Rosado S.A., en la que nos informa lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la Sección II Capítulo IV, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, por medio de la presente, notificamos a las Bolsas de Valores la intención de colocación de papel comercial y el correspondiente “Anexo a la Circular de Oferta Pública de Papel Comercial- Corporación El Rosado S.A.

**Sexto Programa de Papel Comercial**  
**Corporación El Rosado S.A.**  
**Monto del Programa: USD 40'000,000.00**



**Monto intencionado / colocado / en circulación dentro del Programa al 31 de mayo de 2024: USD \$39.734.264,00**

**Monto disponible dentro del Programa al 31 de mayo de 2024: USD \$ 265.736,00**

**b. Razón Social o nombre comercial del Emisor:**

Corporación El Rosado S.A.

**c. Resolución Aprobatoria:**

Mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023 expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprobó el programa de emisión de Papel Comercial, el contenido de la presente Circular; se autorizó la oferta pública de las obligaciones de corto plazo; y, se dispuso la inscripción de los valores de Oferta Pública en el Catastro Público de Mercado de Valores.

**d. Razón social de la calificadora y las categorías de calificación de riesgo del programa:**

Razón Social de la Calificadora de Riesgo: Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A

Calificación: AAA

**e. Nombre y firma del Estructurador:** Picaval Casa de Valores S.A.

**f. Cláusula de exclusión, según lo establece el artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores**

La aprobación de la Circular de Oferta Pública no implica de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ni de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera, recomendación alguna para la suscripción o adquisición de las obligaciones emitidas por Corporación El Rosado S.A., ni pronunciamiento en sentido alguno sobre su precio, la solvencia de la entidad emisora, el riesgo o la rentabilidad de la emisión.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA EMISIÓN:**

**2.1 Monto de Papel Comercial en circulación (Al 31 de mayo de 2024):**

Al 31 de mayo de 2024, se encuentra colocado y/o intencionado y/o en circulación USD 39.734.264,00 de las obligaciones del Sexto Programa de Emisión de Papel Comercial de Corporación El Rosado S.A. El monto disponible al 31 de mayo de 2024 es de USD 265.736,00.

Las características de la décimo segunda emisión, dentro del Sexto Programa de Papel Comercial, aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – Dirección Nacional de Mercado de Valores mediante Resolución No. SCVS-INMVDNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023; son las que constan a continuación:

**2.2 Monto de la décimo segunda emisión:**

Doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis 00/100 de dólares de Estados Unidos de América (USD 265.736,00).

**2.3 Tasa de interés y forma de reajuste:**

Las obligaciones no generarán ningún tipo de interés y se negociarán con descuento (cero cupón).

**2.4 Plazo de la emisión y plazo de colocación:**

La sexta emisión corresponderá a la Clase L cuyo plazo estará determinado de acuerdo al siguiente detalle:



CLASES	Monto por Clase (US \$)	Plazo (días)
L	265.736,00	Hasta 303 días

El plazo de colocación de la Clase L será el dispuesto y aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVSINMV-DNAR-2023-00037487 de fecha 10 de abril de 2023; son las que constan a continuación, no pudiendo superar la fecha de autorización de oferta pública que está dispuesta para el día 30 de marzo de 2025.

## 2.5 Anotaciones en cuenta:

Las obligaciones o valores del Papel Comercial se emitirán de forma desmaterializada, éstas corresponden a anotaciones en cuenta y no tienen existencia física o material. Para sus efectos legales, se entenderá que son anotaciones en cuenta efectuadas en un registro electrónico, y que son constitutivas de la existencia de valores desmaterializados, así como de los derechos y obligaciones de sus emisores y de sus legítimos propietarios.

## 2.6 Indicación de ser a la orden o al portador:

Las obligaciones o valores del papel comercial se emitirán de forma desmaterializada.

## 2.7 Indicación del número de clase, el monto de cada clase, el valor nominal de cada valor y el número de títulos a emitirse en cada clase, en el caso de estar representada por títulos:

El valor nominal de cada una de las obligaciones será de un centavo de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,01), pudiendo emitirse obligaciones por montos mayores, siempre que sean en múltiplos de un centavo de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,01).

Clase	Monto por Clase (US \$)	Valor Nominal de Cada Valor (USD)
L	265.736,00	0,01

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de Papel Comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la Circular de Oferta Pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera o la normativa vigente y aplicable.

## 2.8 Sistema de amortización para el pago del capital e intereses:

El capital de las obligaciones de corto plazo o papel comercial, por tener la característica de cero cupón, será pagado a su vencimiento. Los Valores emitidos no pagarán interés y se negociarán a descuento.

## 2.9 Sistema de sorteos y rescates anticipados, en caso de haberlos:

El programa y sus distintas emisiones no contemplan rescates anticipados, por lo tanto, no establece ningún procedimiento para el efecto ni ningún sistema de sorteos.

## 2.10 Destino detallado y descriptivo del uso de recursos provenientes de la colocación de la emisión del papel comercial:

Los recursos que se generen serán destinados 100% para financiar parte del Capital de Trabajo del giro propio de la empresa, específicamente compra de productos;



adecuaciones, equipamiento y mejoras en los locales comerciales y bodegas nuevas y existentes.

**2.11 Indicación del nombre del representante de los obligacionistas con la dirección, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico.**

Actuará como representante de obligacionistas el Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A., representado por la Abogada Radmila Pandzic Arapov.

Guayaquil – Ecuador

Urb. La vista San Eduardo. Av. del Bombero Km 6.5

Edif. 100. Piso 4. Of. 410 - 411

(593 4) 600-0985 / 600-6489

[rpandzic@pandzic.ec](mailto:rpandzic@pandzic.ec)

La fecha de negociación de estos valores ha sido fijada para el viernes 31 de mayo de 2024.

